



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4811

Lunes 12 de Diciembre de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Administracion local.—Estracto de cuentas mensuales.—Circular.*

Con sentimiento observo que muchos pueblos de esta provincia demoran considerablemente la remision á este Gobierno de los resúmenes de cuentas mensuales de gastos municipales, faltando á lo prevenido en el art. 5.º de la Real orden de 28 de enero de 1852. No solo han dejado de hacerlo los mas de algunos meses, sino que tambien varios de todos los del presente año, con lo que ocasionan perjuicios irreparables.

Por lo mismo en 11 y 26 de mayo último, por medio de circular inserta en el *Boletin oficial*, se invitó á los morosos su puntual cumplimiento para los del segundo semestre de 1852, y no obstante las consideraciones con que reiteradas veces se les amonestara, fue necesario que pasaran comisionados á recoger los extractos y multas que se les impusiera.

Sensible me será por cierto tener que adoptar semejantes medidas, cuando los alcaldes y secretarios dejan de cumplir con lo mandado; pero para evitarlo, los que se hallen en descubierto, sin necesidad de otro recuerdo, espero que en el preciso y perentorio término de ocho dias se apresurarán á remitirlos, y de lo contrario adoptaré medidas desagradables, entre ellas

la de mandar comisionados de apremio á costa de los culpables de esta negligencia.

Madrid 10 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Para que pueda llevarse á efecto lo resuelto por S. M. en la disposicion 8.ª de la Real orden de 16 de abril de 1847, he creido oportuno encargar á los señores subdelegados de la ciencia de curar de esta provincia, cuiden de la remision á este Gobierno en tiempo oportuno, de los partes quincenales del estado de la salubridad pública de sus respectivos distritos. Espero que dichos señores subdelegados cumplirán con toda esactitud este cometido sin necesidad de nuevos recuerdos.

Madrid 7 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

*Disposicion 8.ª de la Real orden de 16 de abril de 1847 que se cita.*

Dispondrá V. S. que las juntas de partido, oyendo á su vocal nato el subdelegado de medicina y cirujía, den parte quincenal del estado de la salud pública en su jurisdiccion, y la junta provincial resumiendo los partes de las juntas de los partidos, le dará tambien cada quince dias por conducto de V. S. á este ministerio con toda puntualidad y sin la menor tardanza.

Este parte será diario en los casos de epidemia, contagio ó epizootia desarrollados incipientes ó tan solo inminentes.»

*Minas.*

Núm. 1261.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno

de provincia por don Juan del Arco para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse La Buena dicha, sita en las Tablazas, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al saliente y poniente con la Dehesa, norte con esta y camino de los Callejones, y mediodía con camino del Cardoso y la barranca de la Dehesa; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1262.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Manuel Santos para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse Santo Tomé, sita en el Ensancho, término y distrito municipal de Miraflores de la Sierra, lindando al saliente con camino nuevo del puente del rio, mediodía vallejo de la Tejera, poniente camino que va á la Mata de los Santos, y norte cercada de Manuel Albarran; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1257.

D. Antonio Sanchez Parada, administrador de esta salina nacional de Belinchon.

En cumplimiento de lo prevenido por la direccion general de rentas estancadas, en orden fecha 21 de noviembre último, se saca á pública subasta la extraccion y conduccion de *mil cuatrocientas ochenta y ocho cargas de arcilla ó barro matriche*, que son necesarias para la preparacion de los vasos, heras y de-

mas de la salina de Belinchon, para la elaboracion de sales en el venidero año de 1854, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto y que están de manifiesto en la oficina administracion de dicho punto, donde se celebrará el remate el dia 11 de enero inmediato de diez á doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados arreglados al modelo estampado á continuacion.

Salina de Belinchon 1.º de diciembre de 1853.—  
Antonio Sanchez Parada.

*Modelo de proposicion.*

Fuero de tal, vecino de eté.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la saca y acarreo de 1488 cargas de arcilla ó barro matriche para la salina de Belinchon; se compromete á entregarlas al precio de mrs. cada carga de ocho arrobas.

Fecha y firma.

*Providencias judiciales.*

D. Diego Borrajo, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, auditor honorario de marina y juez de primera instancia del distrito de las afueras de Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pedrosa, natural de Sta. Eulalia de Frejulfe, en la provincia de Lugo, soltero, de oficio tahonero, de diez y ocho años de edad, para que se presente en este juzgado, á fin de enterarle de la pena que contra él pide el promotor fiscal del mismo en la causa que se le sigue por herida causada á Gerónimo Malasaña; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, se continuarán las diligencias en su ausencia, entendiéndose con los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí á 3 de diciembre de 1853.—  
Diego Borrajo.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas.

**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.**

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo del dia 9.*

Núme- ros.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
12.269	30000	Santander.
25.482	10000	Cadiz.
1.702	4000	Tarragona.
13.991	2000	Arévalo.

3,407	1000	Murcia.
27,504	1000	Zamora.
4,247	1000	Carmona.
11,592	1000	Jerez de la Frontera.
544	500	Valladolid.
9,264	500	Vitoria.
14,109	500	Carmona.
16,715	500	S. Fernando.
15,857	500	Santander.
7,441	500	Sevilla.
12,811	500	Idem.
6,744	500	Jerez de la Frontera.
22,636	500	Gerona.
5,713	500	Madrid.
534	500	Arabal.
8,802	500	Cádiz.
27,492	500	Madrid.
16,532	500	Idem.
15,509	500	Idem.
18,095	500	Castellon de la Plana.
15,120	500	Madrid.
24,319	400	Pamplona.
15,998	400	Elche.
3,661	400	Santander.
23,763	400	Santa Cruz de Campezu.
17,744	400	Palma de Mallorca
6,425	400	Moron.
7,239	400	Zafra.
15,613	400	Valladolid.
19,621	400	Puenteáreas.
17,797	400	Vitoria.
29,880	400	Málaga.
11,229	400	Idem.
20,808	400	Pamplona.
122	400	Cádiz.
17,685	400	Zaragoza.
25,464	400	Valencia.
20,116	400	Alicante.
22,926	400	Zaragoza.
5,700	400	Madrid.
5,284	400	Idem.
21,585	400	Barcelona.
9,136	400	Idem.
17,481	400	Toledo.
7,715	400	Lorca.
2,173	400	Cádiz.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 24 del presente mes, sea de grandes premios bajo el fondo de 400,000 pesos fuertes, valor de 20,000 billetes á 20 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 300,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos fuertes.
1... de.....		80,000
1... de.....		40,000
1... de.....		20,000
2... de.... 10,000....		20,000
22... de.... 1,000....		22,000
38... de.... 500....		19,000
60... de.... 400....		24,000
375... de.... 200....		75,000
<hr/>		<hr/>
500		300,000

Los 20,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 50 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterias nacionales.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

A pública subasta se saca á la venta una posesion de libre de disposicion que se compone de un molino barinero con dos piedras de moler, que sirven en la actualidad á triturar la puzolana necesaria á la construccion de obras del canal de Isabel II. Estas piedras pueden moler unos 140 quintales al dia; sus productos ascienden á unos 300 rs. diarios. Tiene además una casa para vivir, y una huerta espaciosa, cercada, en la cual se hallan 115 árboles, de los cuales 83 son frutales. En el término de Valdeolivas y menos de medio cuarto de legua de la villa de S. Agustin del Molar se halla situada; lindando á la carretera de Francia, partido judicial de Colmenar viejo, margen del Rio Guadalix: la tasacion ha sido en 52,400 rs. vn. á rebajar cargas. El que desee mas pormenores pasará á la calle de Carretas, núm. 16, tienda titulada del Barato. El remate está señalado para el dia 14 del corriente diciembre á las doce de la mañana en la audiencia del Sr. D. Juan Fiol, en el piso bajo de la territorial, frente á Sta. Cruz.

No habiéndose presentado licitadores á los artículos de consumos de la villa de Villavilla, ha acordado la corporacion de la misma celebrar nuevos remates, cuyos dias seran el martes 13 y domingo 18 del corriente mes y hora de las doce de sus mañanas en adelante.

Por acuerdo del ayuntamiento de la villa de Daganzo de arriba, y en virtud de orden superior, se subastan 133 fanegas y 8 celemines de trigo de la renta de sus propios, bajo el tipo de 32 rs. y tres cuartillos cada fanega, y para su remate está señalado el dia 14 del corriente de once á doce de su mañana en su casa consistorial.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Colmenar de Oreja ha señalado para la celebracion del segundo remate de los derechos de consumo de vino y vinagre, aceite, tocino, jabon y aguardiente el dia 18 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala capitular, debiendo abrirse con la mejora del diezmo de las cantidades en que han quedado en el primer remate.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Chamartin, con la competente autorizacion, saca á pública licitacion por las dos terceras partes de su tasacion los pastos del prado de la Magdalena, y para su remate está señalado el dia 22 del corriente de doce á tres de su tarde en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones.

El domingo 18 del corriente á las tres de su tarde tendrá efecto en la villa de Orusco el segundo remate, con la mejora de la décima, del ramo de correduría de la misma para el año de 1854.

En dicha villa, dia, hora y sitio expresado tendrá efecto el primer remate de la casa posada de los propios de la misma, y el 22 el segundo, todo bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos de invierno del monte robledar de la villa de Valdarracete por falta de licitadores, el ayuntamiento, previa autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado verificarse de nuevo el dia 18 del presente diciembre en el sitio de costumbre de dicha villa de once á una de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

La misma corporacion ha determinado subastar los derechos de las especies de consumos de aceite, jabon y vinagre, é igualmente los del vino, todos con la venta esclusiva al por menor, en los dias 18 y 25 del corriente, de once á una de dichos dias, cuyas subastas se celebran por no haber tenido efecto las primeras por falta de licitadores.

En los mismos dias 18 y 25 de dicho mes y hora de una á tres de sus tardes tendrán efecto las subastas de los dos hornos de pan cocer pertenecientes á propios de esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento y se presentarán en el acto del remate.

Con la competente autorizacion se saca á pública subasta para carboneo la mata de monte bajo y poda de alto, del cuartel denominado Pedro Hernan, correspondiente á los propios de la Acebeda, y está señalado el dia 6 de enero próximo de diez á doce de su mañana en el local de la casa de ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma.

No habiendo tenido efecto el arrendamiento de los derechos de consumos de la villa de Pezuela de las Torres que se anunció para el 27 de noviembre y 4 del corriente por falta de licitadores, se señalan para sus dos nuevos remates los dias 18 y 25 del corriente á las dos de su tarde en las salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que en el acto estará de manifiesto.

A igual hora y dias tendrá efecto el arrendamiento de la casa posada perteneciente á los propios de la misma.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de Alalpardo, se subastan los artículos de vino, vinagre, aguardiente, aceite y jabon con la exclusiva en la venta al por menor para el año que viene de 1854, y para celebrar los remates están señalados los dias 18 y

25 del corriente, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento de la villa de Loeches, previa autorizacion superior, ha acordado arrendar por todo el año inmediato las casas tajo, matadero, tienda, sotanillo y bodega, perteneciente á los propios de la misma; para sus dos remates están señalado los dias 18 y 25 del corriente mes.

Lo que se hace notorio llamando licitadores.

### PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.

Seguidos del juramento, comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los AFORISMOS 14, y llevando á la vez ambos libros, se reduce á 20 rs. el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle Carretas.

### ADVETERNCIA.

No obstante los repetidos avisos para el pago de la suscripcion de este periódico restan todavía por efectuarlo algunos pueblos, los que lo verificarán precisamente en término de quince dias.

Los pueblos que tengan recibos de suplementos los presentarán para darles en su lugar otro del segundo semestre de este año, abonando dos reales de diferencia.

Hay de venta estados para estender los repartimientos.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 68 á 46 1/2

Cebada..... de 17 á 17 1/2

Algarrobas... de 23 á 23 1/2

Madrid 11 de diciembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.